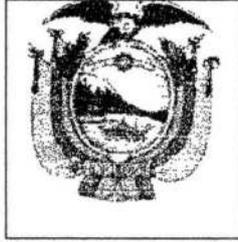


REPÚBLICA DEL ECUADOR



J D S R

JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS



NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO

AVENIDA "30 DE JUNIO" 11-33 Y CALLE "EMILIO GUZMÁN"

TEF. 3042076 – 0999364863 - josdan1955@hotmail.com



PRIMERA
COPIA

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: AGUALONGO ARÉVALO SEGUNDO

A FAVOR DE: GUAMBAÑA SALINAS DIEGO GONZALO

SAN JUAN BOSCO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

SAN JUAN BOSCO



N A T U R A L E Z A

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES UNA CIA. LTDA.

OTORGADO POR EL SEÑOR

AGUALONGO ARÉVALO SEGUNDO

..... A FAVOR DEL SEÑOR

GUAMBAÑA SALINAS DIEGO GONZALO

CUANTÍA: CIEN DÓLARES AMERICANOS (\$ 100,00)

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy **lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce**, ante mi **JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS** Notario Público Primero de este cantón, **COMPARECEN** a la celebración de la presente escritura de transferencia de participaciones, por una parte el señor **SEGUNDO AGUALONGO ARÉVALO**, quien interviene a título personal por ser su estado civil divorciado, de profesión jornalero, a quien para efectos de procedimientos legales se le denominará el cedente y por otra parte comparece en calidad de cesionario el señor **DIEGO GONZALO GUAMBAÑA SALINAS**, de profesión chofer, de estado civil soltero; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, los mismos que declaran ser poseedores de una capacidad mental amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice. **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada conforme a las siguientes cláusulas.

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor SEGUNDO AGUALONGO AREVALO, divorciado, mayor de edad, en calidad de cedente y por otra el señor DIEGO GONZALO GUAMBAÑA SALINAS, soltero, mayor de edad, en calidad de cesionario, quienes conforme a derecho declaran.

ANTECEDENTES: UNO.- La empresa "PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA". se constituyó mediante escritura otorgada en Notaria Novena de la ciudad de Cuenca en fecha tres de abril del año dos mil doce debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco con el número uno, de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce y con el número sesenta y tres del Repertorio General. **DOS.-** La junta Universal de Socios de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, resolvió autorizar a SEGUNDO AGUALONGO AREVALO transfiera cien participaciones al señor Diego Guambaña Salinas conforme consta de la copia del acta que se acompaña como habilitante. Con estos antecedentes las partes acuerdan: **PRIMERA. De la transferencia.** El señor SEGUNDO AGUALONGO AREVALO, transfiere las **cien** (100) participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la empresa, a favor del señor DIEGO GONZALO GUAMBAÑA SALINAS, a quien se le acepta como socio, por su parte el segundo compareciente acepta la transferencia por ser hecha a su favor. **SEGUNDA.- Del precio.** El precio de la transferencia es de **CIEN** (100), dólares valor que ha sido cancelado en dinero en efectivo a entera satisfacción del cedente, quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción. A su vez el precio constituye la cuantía de este acto. **TERCERA.-** Dejar constancia que una vez que se perfeccione la cesión el capital social de la empresa quedará integrado de la siguiente forma:

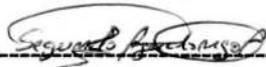
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
MIGUEL PIÑA REINOSO	200,00		
SEGUNDO AGUALONGO AREVALO	200,00		100,00
LUIS HUMBERTO ESPINOZA		100,00	100,00
NELLY PIÑA REINOSO		100,00	100,00
DIEGO GUAMBAÑA SALINAS		100,00	100,00
TOTALES	\$400,00	300,00	400,00

CUARTA. ACEPTACION.- Presente el cesionario, acepta la transferencia por ser hecha a su favor a entera satisfacción. Queda el cesionario facultado a obtener las marginaciones respectivas conforme a la Ley de Compañías. Usted



señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma la presente Minuta la Doctora Mercedes Espinoza Gómez, Abogada, con matrícula número siete cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su contenido y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal y los que forman parte de la Escritura, mismos que se adjuntan como documentos habilitantes. Leída que les fue por mí el Notario la presente escritura, de principio a fin a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman y se ratifican en su contenido, para constancia de lo acontecido firman conmigo el Notario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.

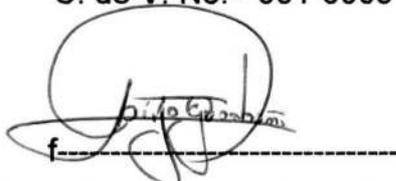
f 

Segundo Agualongo Arévalo

C E D E N T E

C. de I. No.- 020147070-5

C. de V. No.- 001-0003

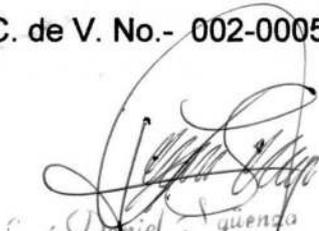
f 

Diego Gonzalo Guambaña Salinas

C E S I O N A R I O

C. de I. No.- 030155946-4

C. de V. No.- 002-0005


José Daniel Anguaza
NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO, EN EL MISMO DÍA LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. XXXXXXXXXXXXX

NOTARIA SAN JUAN BOSCO

[Handwritten Signature]
Daniel Aguena



Segundo Aguano Arévalo
C E D E N T E
C. de I. No. - 02014707-2
C. de V. No. - 004-0003

Diego Gonzalo Guambala Salinas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
**ESPACIO
EN BLANCO**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12.** 309

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón CUENCA el **03/Abril/2012**, que contienen la constitución de la compañía **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2012.138 de 05/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 ABR 2012


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7421354
Nro. Trámite 3.2012.130
MRP/

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.

Cuenca, a 11 de abril de 2012



Dr. Santiago Jaramillo Malo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

CERTIFICO: Que el día de hoy ^{diecisiete} disiente de abril del dos mil doce, se inscribió la presente Resolución número S.C.DIC.C.12, emitida por el Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, bajo el N° 1 en el Registro Mercantil y con el N° 63 del Repertorio General.

San Juan Bosco, abril 17 del 2012



Sra. María Ofelia López Vázquez, Dpl.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de San Juan Bosco, a los 28 días del mes de octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la Empresa "**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**" ubicadas en las calles Flor del Bosque y Rosario Padilla, de esta ciudad, siendo las 18h30, se reúnen los señores: MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO y SEGUNDO AGUALONGO AREVALO quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa. Preside la Junta el señor Miguel Piña Reinozo y actúa como secretaria la señora Nelly Piña Reinoso en calidad de Gerente General.

Por haber quórum reglamentario resuelven declararse en junta universal y tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorización a los señores Miguel Piña Reinozo y Segundo Agualongo Arévalo para transferir participaciones y aceptación de nuevos socios.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día y toma la palabra la señora Gerente, quien manifiesta que los señores MIGUEL PIÑA REINOZO ha solicitado autorización para transferir el ciento por ciento de sus participaciones divididas de la siguiente manera: cien participaciones a favor del señor Luis Espinoza Guncay, y cien participaciones a favor de la señora Nelly Piña Reinoso y el señor SEGUNDO AGUALONGO transfiere cien participaciones a favor del señor Diego Guambaña Salinas, a quienes solicitan se le acepte como nuevos socios.

La Junta Universal y Extraordinaria **RESUELVE:**

UNO. Autorizar al Sr. MIGUEL PIÑA REINOZO transfiera el ciento por ciento de sus participaciones en la forma solicitada esto es a: LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY cien participaciones de un dólar cada una, y a la señora NELLY MARLENE PIÑA REINOSO cien participaciones de un dólar, a quienes se les acepta como nuevos socios; y **DOS.-** Autorizar al señor SEGUNDO AGUALONGO AREVALO transfiera cien participaciones de un dólar cada una a favor del señor DIEGO GONZALO GUAMBAÑA SALINAS.

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

TRES.- Dejar constancia que una vez que se perfeccione la cesión el capital social de la empresa quedara integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
MIGUEL PIÑA REINOSO	200,00		
SEGUNDO AGUALONGO AREVALO	200,00		100,00
LUIS HUMBERTO ESPINOZA		100,00	100,00
NELLY PIÑA REINOSO		100,00	100,00
DIEGO GUAMBAÑA SALINAS		100,00	100,00
TOTALES	\$400,00	300,00	400,00

Sin mas asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta, una vez redactada el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la redacción y en las resoluciones adoptadas, se termina la presente junta siendo las diecinueve horas treinta minutos.

Sr. Piña Reinozo Miguel Ángel

C.I 1400313316

PRESIDENTE- SOCIO

Sr. Segundo Agualongo Arevalo.

C.I. 0201470705

SOCIO

Sra. Nelly Piña Reinozo

C.I. 1400399786

GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

001 - 0003 0201470705
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUALONGO AREVALO SEGUNDO

MORONA SANTIAGO	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN JUAN BOSCO	1
CANTON	PARRROQUIA	1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA N. 030155946-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMBAÑA SALINAS
DIEGO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SAN JUAN BOSCO
SAN JUAN BOSCO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

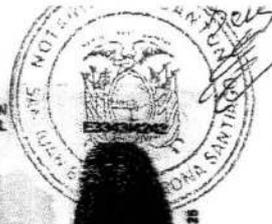
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMBAÑA MATUTE JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALINAS PENARANDA JULIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

DIRECCIÓN GENERAL VINA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0005 0301559464
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMBAÑA SALINAS DIEGO GONZALO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JUAN BOSCO SAN JUAN BOSCO
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: Doy fe, que en la escritura matriz de Constitución de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA" se ha marginado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 27 de noviembre del 2014.

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.

En el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce, siendo las ocho horas con treinta minutos, se receipta la presente escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la Empresa **“PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA”**., que otorga el señor **Segundo Agualongo Arévalo, con cedula de ciudadanía N0.- 020147070-5**, a favor del señor: **Diego Gonzalo Guambaña Salinas, con cedula de ciudadanía N0.- 030155946-4**, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria Primera del cantón San Juan Bosco, de fecha 24 de noviembre del 2014; he sentado razón de la presente marginación de Transferencia de Participaciones, en el Registro Mercantil, en la presente fecha.

CANTÓN SAN JUAN BOSCO


Dr. Galo Abad Toledo.

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**

